

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso de pertenencia, indicando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informó sobre la imposibilidad de registrar la medida cautelar por un error en la identificación del propietario del predio; por su parte, se tiene que el 3 de febrero de 2023 por Secretaría fue entregado a la dirección de correo electrónico del curador *ad litem* quien el 1 de marzo de 2023, presentó oportunamente escrito de contestación de la demanda, misma que se fijó en lista para traslado en igual data.

En la fecha, **30 MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA LOAIZA FLÓREZ
DEMANDADO: JAIRO CORTÉS GARCÍA
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 170014003010-2022-00534-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, previo a darle continuidad al presente proceso, se dispondrá por Secretaría remitir nuevos oficios a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES solicitando la inscripción de la medida cautelar sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 100-18950** y de propiedad del señor **JAIRO CORTÉS GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.220.637**; previniendo a la parte demandante sobre su carga de procurar por la materialización de la referida medida cautelar.

Una vez haya sido inscrita la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente litigio se librarán los ordenamientos de rigor.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 053 del 31 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2231b2b948d583c2c3f2db781691755efc6a442c82a293665275283f85d9412e**

Documento generado en 30/03/2023 09:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>